

RAD. 110013103004202400049

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., CINCO (05)
DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se **Inadmite** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Adjuntese certificado de existencia y representación de quien se pretende demandar expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un (1) mes.

2.- Alleguese certificado de existencia y representación del Banco actor expedido por la Superintendencia Financiera, con fecha no superior a un (1) mes.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. 020 Hoy: 6 de marzo de 2024</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p> |
|---|